

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel del Cuerpo de Inválidos Militares D. José Oria Galvache, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 26 de agosto último, en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

##### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido disponer que la antigüedad de 27 de marzo de 1923, asignada en la cruz de dicha Orden al alférez del Cuerpo de Inválidos Militares, hoy con sueldo de capitán, don Juan Meizoso Ameneiro, la cual le fué concedida por real orden de 20 de julio de 1925 (D. O. núm. 161), sea rectificada en el sentido de que la que le corresponde es la de igual día y mes del año de 1922, por serle de abono, a efectos en la referida

Orden, el plazo de un año que permaneció agregado a la extinguida Sección de Inútiles del citado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

##### BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Toribio Fernández Regueira y termina con D. Doroteo García Romero, el que percibirán desde la fecha que se cita, por reunir las condiciones prevenidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

##### BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Oficiales primeros.

D. Toribio Fernández Regueira, de la circunscripción de Larache, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por diez años de empleo, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Rogelio de Andrés Recio, de este

Ministerio, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Francisco Ortiz Keyser, de la Capitanía general de la segunda región, 500 pesetas por un quinquenio, por cinco años de empleo, a partir de 1 noviembre 1930.

##### Oficiales segundos.

D. Francisco Rosado Jiménez, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Miguel de Arcos Molina, del Consejo Supremo del Ejército y Marina, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicios, a partir de 1 de noviembre 1930.

D. Víctor Menac Clemente, de la Escuela de Estudios Superiores Militares, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. José Campiña Caparrós, de la Comandancia general de Somatenes de la primera región, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades, por treinta y siete años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Adolfo de la Lama Pérez, disponible en la octava región, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Emilio González Martín, de este Ministerio, 1.600 pesetas por dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Eduardo Andrés García, de este Ministerio, 1.400 pesetas por dos quinquenios y cuatro anualidades, por treinta y cuatro años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Eloy García Dorado, de la circunscripción militar de Ceuta-Tetuán, 1.700 pesetas por dos quinquenios y siete anualidades, por treinta y siete

años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Melquiades de la Rosa Blanco, de la circunscripción militar Ceuta-Tetuán, 1.500 pesetas por dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Benito Lorenzo Díaz, de la Junta de clasificación de Ciudad Real, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Arsenio Ibáñez López, de este Ministerio, 1.800 pesetas por dos quinquenios y ocho anualidades, por treinta y ocho años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Arturo Pueyo Coll, del Gobierno militar de Menorca, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

#### Oficiales terceros.

D. Carlos González Hurtado, de la Capitanía general de la cuarta región, 1.500 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, por treinta y tres años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Eustaquio Domínguez López, del Archivo General Militar, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Guillermo Martín Casado, de la

Junta de clasificación de Palencia, pesetas 1.100 por dos quinquenios y una anualidad, por treinta y un años de servicios, a partir de 1 agosto 1930.

D. Pedro Pérez Puebla, del Archivo General Militar, 1.000 pesetas por dos quinquenios, por treinta años de servicios, a partir de 1 octubre 1930.

D. José Maestre Vidal, disponible en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Conrado Espín Barbero, disponible en la tercera región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

D. Doroteo García Romero, disponible en la primera región, 500 pesetas por un quinquenio, por veinticinco años de servicios, a partir de 1 noviembre 1930.

Madrid 30 de octubre de 1930.—BERENGUER.

#### VESTUARIO Y EQUIPO

*Circular.* (Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta central de Vestuario y Equipo todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones aprobados por real orden circular de 27 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 195), para la compra por gestión directa de las prendas y efectos que se citan en la de 13

del mismo mes (D. O. núm. 181), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se adjudiquen definitivamente las que a continuación se expresan a los licitadores que también se citan, los que deberán atenerse, para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos citados.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que para cumplir lo prevenido en la real orden circular de 5 de marzo de 1930 (D. O. número 53), los precios medios que han de servir de base a las Juntas regionales para formular sus relaciones valoradas por las entregas que efectúen a los Cuerpos, sean los siguientes:

Capotes-manta de lana caqui.....	52,953
Tabardos de lana caqui.....	35,615
Guantes de algodón color avellana (par).....	1,023
Guantes blancos (par).....	0,789
Polainas de cuero (par).....	19,050
Bolsas de aseo.....	4,890
Portafusiles.....	2,311
Correas de manta.....	0,419
Platos.....	1,402
Vasos.....	1,056
Cantimploras.....	5,846

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO	Precio de adjudicación — Pesetas	Importe total por prendas — Pesetas	NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO	Precio de adjudicación — Pesetas	Importe total por prendas — Pesetas
<i>Manufacturas Perera (S. A.).</i>			2.200 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....		
3.797 bolsas de asco, para entregar en Madrid.....	4,77	18.111,69	1.060 correas de manta, para entregar en Coruña .....	0,92	2.024,00
3.474 idem, para entregar en Sevilla.....	4,77	16.570,98	122 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	0,43	455,80
2.958 idem, para entregar en Valencia.....	4,77	14.109,66	424 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....	0,46	56,12
1.848 idem, para entregar en Barcelona.....	4,77	8.814,96	TOTAL.....	0,46	195,04
TOTAL.....		57.607,29	<i>TOTAL.....</i>		
<i>El Aluminio (S. A.).</i>			<i>TOTAL.....</i>		
5.189 platos, para entregar en Valencia.....	1,40	7.264,60	388.618,86		
519 idem, para entregar en Melilla.....	1,43	742,17	<i>José Ferri Plá.</i>		
2.484 cantimploras, para entregar en Valencia.....	5,82	14.456,88	2.308 portafusiles, para entregar en Madrid...	2,28	5.262,24
1.895 idem, para entregar en Melilla.....	5,90	11.180,50	800 idem, para entregar en Sevilla.....	2,28	1.824,00
TOTAL.....		33.644,15	2.981 idem, para entregar en Valencia.....	2,28	6.796,68
<i>S. A. Manufacturas de Aluminio.</i>			630 idem, para entregar en Zaragoza.....	2,28	1.436,40
6.019 platos, para entregar en Madrid.....	1,38	8.306,22	780 idem, para entregar en Coruña.....	2,28	1.778,40
5.327 idem, para entregar en Sevilla.....	1,42	7.564,34	TOTAL.....		17.097,72
4.295 vasos, para entregar en Madrid.....	1,04	4.466,80	<i>Viuda de Juan González Mancebo.</i>		
3.825 idem, para entregar en Sevilla.....	1,07	4.092,75	1.700 capotes-manta, modelo G., para entregar en Sevilla.....	57,14	97.138,00
2.064 cantimploras, para entregar en Madrid.....	5,80	11.971,20	4.000 idem, modelo M., para entregar en Valencia .....	56,64	226.560,00
TOTAL.....		36.401,31	2.300 idem, modelo G., para entregar en Valencia .....	56,99	131.077,00
<i>Montfort y Compañía.</i>			TOTAL.....		454.775,00
1.427 bolsas de asco, para entregar en Zaragoza .....	4,79	6.835,33	<i>Yamin A. Benarroch.</i>		
986 idem, para entregar en Burgos.....	4,79	4.722,94	540 capotes-manta, para entregar en Sevilla.....	57,80	31.212,00
1.167 idem, para entregar en Valladolid.....	4,79	5.589,93	960 tabardos, para entregar en Melilla.....	35,30	33.888,00
621 idem, para entregar en Coruña.....	4,79	2.974,59	TOTAL.....		65.100,07
1.126 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	4,79	5.893,54	<i>Francisco Gómez Rodulfo.</i>		
1.054 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....	4,79	5.048,66	2.600 capotes-manta, para entregar en Burgos.....	52,75	137.150,00
4.771 idem, para entregar en Melilla.....	5,27	25.143,17	470 idem, para entregar en Valladolid.....	52,75	24.792,50
771 idem, para entregar en Larache.....	5,27	4.063,17	TOTAL.....		161.942,50
TOTAL.....		59.771,83	<i>Enrique Mendoza Salas.</i>		
<i>Andrés Romanillos Calleja.</i>			300 pares polainas de cuero, para entregar en Melilla.....	19,81	5.943,00
590 capotes-manta, modelo V. R. D., para entregar en Madrid.....	47,38	27.954,20	460 idem, para entregar en Larache.....	19,81	9.112,60
2.060 idem, para entregar en Sevilla.....	49,25	101.455,00	3.022 correas de manta, para entregar en Melilla .....	0,56	1.692,32
10 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....	49,25	492,50	TOTAL.....		16.747,92
510 tabardos, modelo V. R. D., para entregar en Burgos.....	35,46	18.084,60	<i>Josefa Massuet, Viuda de Juan Carbonell.</i>		
490 idem, para entregar en Valladolid.....	35,46	17.375,40	1.830 pares polainas de cuero, para entregar en Madrid.....	18,78	34.367,40
TOTAL.....		165.361,70	1.150 idem, para entregar en Sevilla.....	18,78	21.507,00
<i>Jesús Aguilar Bermejo.</i>			600 idem, para entregar en Barcelona.....	18,50	11.100,00
4.300 pares guantes avellana, para entregar en Valencia.....	1,03	4.429,00	920 idem, para entregar en Zaragoza.....	18,78	17.277,60
4.900 idem blancos, para entregar en Valencia .....	0,78	3.822,00	420 idem, para entregar en Valladolid.....	18,78	7.887,60
8.100 idem, para entregar en Barcelona.....	0,78	6.318,00	1.000 idem, para entregar en Coruña.....	19,75	19.750,00
5.500 idem, para entregar en Zaragoza.....	0,78	4.290,00	130 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	19,75	2.567,50
3.100 idem, para entregar en Burgos.....	0,78	2.418,00	190 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....	19,75	3.752,50
3.700 idem, para entregar en Valladolid.....	0,78	2.886,00	1.581 portafusiles, para entregar en Barcelona .....	2,30	3.636,30
TOTAL.....		24.163,00	124 idem, para entregar en Burgos.....	2,30	285,20
<i>Augusto Navarro Gallien.</i>			402 idem, para entregar en Valladolid.....	2,90	924,60
2.100 capotes-manta, modelo M., para entregar en Barcelona.....	50,24	105.504,0	252 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	2,45	617,40
1.700 idem, para entregar en Zaragoza.....	51,39	87.363,00	1.312 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife .....	2,45	3.214,40
1.440 idem, modelo S., para entregar en Coruña .....	51,49	74.145,60	330 idem, para entregar en Melilla.....	2,45	808,50
1.370 tabardos, modelo P., para entregar en Zaragoza .....	36,29	56.975,30	300 correas de manta, para entregar en Madrid .....	0,39	117,00
12.250 pares de guantes avellana, para entregar en Madrid.....	0,99	12.220,50	5.288 idem, para entregar en Sevilla.....	0,39	2.062,32
7.600 idem, para entregar en Sevilla.....	1,03	7.828,00	1.925 idem, para entregar en Valencia.....	0,39	750,75
5.800 idem, para entregar en Barcelona.....	1,03	5.974,00	2.774 idem, para entregar en Barcelona.....	0,39	1.081,86
2.500 idem, para entregar en Zaragoza.....	1,02	2.550,00	2.674 idem, para entregar en Zaragoza.....	0,39	1.042,86
4.300 idem, para entregar en Burgos.....	1,03	4.420,00	970 idem, para entregar en Burgos.....	0,39	378,30
5.500 idem, para entregar en Valladolid.....	1,03	2.575,00	1.441 idem, para entregar en Valladolid.....	0,39	561,99
3.700 idem, para entregar en Coruña.....	1,03	3.193,00	TOTAL.....		133.781,08
3.850 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	1,09	3.860,50	<i>Hamed Amer Erab.</i>		
2.000 idem blancos, para entregar en Madrid.....	0,77	9.240,00	1.400 capotes-manta, para entregar en Melilla.....	46,00	64.400,00
6.600 idem, para entregar en Sevilla.....	0,79	5.214,00	TOTAL.....		64.400,00
4.500 idem, para entregar en Coruña.....	0,79	3.555,00			
1.400 idem, para entregar en Palma de Mallorca .....	0,89	1.246,00			

NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO			Precio de adjudicación — Pesetas	Importe total por prendas — Pesetas	NOMBRES DE LOS ADJUDICATARIOS Y PRENDAS QUE SE LES HAN ADJUDICADO			Precio de adjudicación — Pesetas	Importe total por prendas — Pesetas				
<i>Salvador Casacuberta Vinyals.</i>					1.676 idem, para entregar en Zaragoza.....					1,05	1.759,80		
3.220 tabardos, modelo A., para entregar en Madrid.....					35,85	113.827,00	1.886 idem, para entregar en Burgos.....					1,05	1.980,30
2.890 idem, para entregar en Sevilla.....					35,85	102.739,50	793 idem, para entregar en Valladolid.....					1,06	840,58
1.370 idem, para entregar en Valencia.....					35,55	48.703,50	332 idem, para entregar en Coruña.....					1,07	356,24
700 idem, para entregar en Barcelona.....					35,50	24.850,00	1.062 idem, para entregar en Palma de Mallorca.....					1,06	1.125,72
610 idem, para entregar en Valladolid.....					35,55	21.685,50	892 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife.....					1,08	963,36
1.150 idem, para entregar en Coruña.....					35,55	40.882,50	3.032 idem, para entregar en Melilla.....					1,07	3.244,24
570 idem, para entregar en Palma de Mallorca.....					36,65	20.890,50	2.006 cantimploras, para entregar en Sevilla.....					4,85	11.735,10
60 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife.....					37,80	2.268,00	1.983 idem, para entregar en Barcelona.....					5,80	11.501,40
TOTAL.....						375.846,50	1.187 idem, para entregar en Zaragoza.....					5,85	6.943,95
<i>S. A. Industrias del Aluminio.</i>							1.632 idem, para entregar en Burgos.....					5,84	9.530,88
3.565 platos, para entregar en Barcelona.....					1,38	4.919,70	652 idem, para entregar en Valladolid.....					5,85	3.814,20
1.838 idem, para entregar en Zaragoza.....					1,42	2.609,96	2.191 idem, para entregar en Coruña.....					5,86	12.839,26
1.579 idem, para entregar en Burgos.....					1,40	2.210,60	603 idem, para entregar en Palma de Mallorca.....					5,90	3.557,70
894 idem, para entregar en Valladolid.....					1,42	1.269,48	803 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife.....					5,95	4.777,85
369 idem, para entregar en Coruña.....					1,42	523,98	TOTAL.....						95.286,95
1.964 idem, para entregar en Palma de Mallorca.....					1,42	2.788,88	<i>Norberto García de la Vega.</i>						
737 idem, para entregar en Santa Cruz de Tenerife.....					1,43	1.052,91	1.590 capotes-manta, para entregar en Valladolid.....					51,70	82.203,00
2.279 vasos, para entregar en Valencia.....					1,06	2.415,74	TOTAL.....						82.203,00
2.428 idem, para entregar en Barcelona.....					1,04	2.525,12	TOTAL GENERAL.....						2.232.748,31

Madrid 30 de octubre de 1930.—Berenguer.

### Sección de Infantería

#### AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación pasen a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinados, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 15 del actual, a las unidades jafifianas que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la quinta región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Teniente.

D. Antonio Ivernon Legar, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara, 6, a las Intervenciones militares de Xauen, en vacante de oficial informador.

##### Teniente (E. R.)

D. Joaquín Trespacios Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, a las Intervenciones militares del Rif, en vacante de oficial informador.

#### Alférez.

D. José Serrano Rodeles, del regimiento Galicia, 19, a las Intervenciones militares del Rif, en vacante de oficial informador.

Madrid 30 de octubre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente de Infantería D. Antonio Gorrita Riera, del regimiento Navarra núm. 25, pase a la situación de «al servicio del Protectorado», por haber sido destinado, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 22 del mes actual, a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Arturo Herrero Compañy y termina con D. Antonio Blaya Susarte, pasen a servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos y como rectificación a la del 23 del mes actual (D. O. núm. 241). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

##### Comandante.

D. Arturo Herrero Compañy, disponible en la cuarta región, al Gobierno Militar de Barcelona (art. primero).

##### Artículo primero.

##### Capitane.

D. Fernando Meléndez Urrechú, del regimiento Rey, 1, al de Guipúzcoa, 53.

D. Luis López Pando, de la caja de Huerca Overa, 36, al regimiento Rey núm. 1.

D. Miguel Monje Rodríguez, del regimiento Córdoba, 10, al de Segovia, 75.

D. Emilio Jarillo de la Reguera, del de Ordenes Militares, 77, al de Córdoba, 10.

##### Artículo décimo.

D. Bernabé Gómez Soriano, del regimiento Valladolid, 74, al de Ordenes Militares, 77.

D. Enrique Kaibel Navarro, del de Guipúzcoa, 53, al de Valladolid, 74.

D. Manrique Gómez Caunedo, del de Ordenes Militares, 77, a la zona de reclutamiento de Zamora, 37.

D. Marcelino García Lorences, de zona de reclutamiento de Zamora, a la caja de Huerca Overa, 36.

D. Santiago Martínez Doñaiveitia, del regimiento Segovia, 75, al de Ordenes Militares, 77.

##### Teniente (E. R.)

D. Miguel Pardo Moya, de la zona de reclutamiento de Sevilla, 7, al regimiento Guipúzcoa, 53.

**Alfárez (E. R.)**

D. Antonio Blaya Susante, del batallón montaña Ibiza, 7, al regimiento Tenerife, 64 (destacamento de Villa Cisneros), (art. primero).

Madrid 28 de octubre de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 23 del mes actual, El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Chamorro Martínez y termina con don José Bravo Pezzi, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

**RELACION QUE SE CITA***Al Tercio.***Capitanes.**

D. Manuel Chamorro Martínez, disponible en Ceuta.

D. Reyes Martínez Vera, del regimiento Melilla, 59.

**Teniente.**

D. Manuel Pavía Martín, del regimiento San Quintín, 47.

*Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.*

**Teniente.**

D. José Bravo Pezzi, del regimiento Melilla, 59.

Madrid 30 de octubre de 1930.—Berenguer.

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial moro de segunda Sidi Hamed Ben El Arbi, disponible en Ceuta, pase a prestar sus servicios al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

**RENUNCIA EL ASCENSO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 9 del mes actual, promovida por el suboficial de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Vizcaya número 32, D. Jesús Merino Martínez, en súplica de que se le conceda la renuncia a su derecho a ascender a oficial de la escala de reserva retribuida, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bien entendido que tal renuncia no podrá ser nunca rectificadada, ni esta concesión tiene más alcance que el expresado, continuando el interesado acogido para todos sus efectos a la ley de 1918.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

**TRANSMISION DE PENSIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a doña María Gironés Astrain, con residencia en Pamplona, calle de Dormitorería números 4 y 6, transmisión de pensión de cruz de María Cristina de 750 pesetas anuales, que le fué otorgada a su difunto hijo el teniente de Infantería D. Fernando Pa-

gador Gironés, por real orden de 21 de junio de 1929 (D. O. núm. 138), la cual habrá de percibir durante cinco años, a partir de primero de mayo de 1927, por la habilitación de cruces de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 28 del mes actual, dando cuenta de que el capitán de Infantería (E. R.) D. Claudio Palmero Labrador, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla curado y en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando en situación de disponible forzoso en la misma hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Sección de Caballería y Cría Caballar****DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo y soldado Pedro Crespo Ramos y Pedro Silvente Sáez, causen baja en la situación de "al servicio del Protectorado" por haberlo sido en las Mehalas Jafifianas de Larache núm. 3 y de Melilla núm. 2, respectivamente, debiendo incorporarse al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, de donde proceden.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

**Sección de Artillería****AL SERVICIO DEL PROTECTORADO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de la Comandancia de Artillería del Rif D. Andrés Breijo Méndez, pase al servicio del Protectorado, por haber sido nombrado oficial informador de las Intervenciones militares de dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento ligero número 1, D. Ismael Rodríguez Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de prórroga a la licencia que le fué concedida para Roma (Italia) y Lisboa (Portugal) por real orden de 30 de abril último (D. O. núm. 98).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento Artillería a pie núm. 3, D. Ricardo Alarcón Cánovas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Purificación Rodríguez Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Gabriel Llompart Martínez, des-

tinado en comisión en la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Bisáñez Ferrer.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la segunda región.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que la gratificación mensual de 15 pesetas que para resarcir los gastos de adquisición de fraguas, combustibles, etc., señala el artículo 28 del reglamento de maestros armeros del Ejército, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), se abone a todos los de dicha clase que presten servicio en los Cuerpos, bien de plantilla o agregados a los mismos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor...

**SUPERNUMERARIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, disponible forzoso en esta región, D. Joaquín Crespi de Valdaura y Cervero, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo en la misma, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Intendencia General****ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha

servido conceder al coronel de Intendencia, en situación de retirado, D. Enrique Iglesias Luque, la pensión de cruz de dicha Orden, con antigüedad de 7 de marzo de 1918, debiendo percibirla a partir de primero de julio del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

**BERENGUER**

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Reclutamiento e Instrucción****CURSOS DE INFORMACION**

*Circular.* Excmo. Sr.: Como complemento del plan general de instrucción para el año actual, aprobado por real orden circular de 30 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 267), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, con la cooperación de las primera y cuarta del mismo Centro, celebrará un curso de información para comandantes de Infantería, del 17 al 29, ambos inclusive, del próximo mes de noviembre.

2.º Concurrirán al curso un comandante de cada uno de los batallones de Cazadores, de número impar, y regimientos de Infantería de la Península, también de número impar, cuyo personal, elegido, en lo posible, entre los que voluntariamente lo deseen y que ni de jefes ni de capitanes hayan asistido a otro curso similar, será designado como determina el apartado d) de la regla 12, "disposiciones de carácter general", de la real orden antes mencionada. Dichos jefes deberán efectuar su presentación en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro en el Campamento de Carabanchel, a las nueve y media horas del día 17 de noviembre próximo, a cuyo fin, a las nueve, saldrán de Capitanía general los automóviles que han de transportarlos.

3.º El curso tendrá carácter informativo, sin perjuicio de que los jefes que a él asistan puedan actuar como ejecutantes en los ejercicios que hayan de resolverse, sea sobre el plano, sea sobre el terreno. El programa del curso comprenderá:

a) El conocimiento y empleo de los medios de acción de la Infantería; la actuación de esta Arma en el combate, tanto ofensivo como defensivo, incluso en la montaña, y cuanto con él se relaciona; todo lo cual será desarrollado por la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, mediante la ejecución de ejercicios prácticos y de demostración.

b) Exposición sintética de las propiedades y manera de combatir de la Caballería en combinación con las de-

más Armas y sus posibilidades y auxilios que puede prestar a la Infantería (a cargo de la cuarta sección de la citada Escuela).

c) Los mismos extremos en lo que se refiere a la Artillería, estudiando, además, el enlace de esta Arma con Infantería, y efectuando, en la posible medida algún ejercicio con fuego real que prácticamente ponga de manifiesto el apoyo que el fuego de las piezas puede prestar a la Infantería, todo lo que será desarrollado por la primera sección de la repetida Escuela.

4.º En armonía con las presentes normas generales, la Escuela Central de Tiro del Ejército redactará y remitirá con urgencia al Ministerio del Ejército (sección de Reclutamiento e Instrucción), a los efectos de aprobación, el programa detallado del curso, planes de distribución del tiempo y necesidades y el presupuesto; éste deberá ajustarse a la cifra que se asigna en el artículo siguiente.

5.º Para satisfacer los gastos de dietas y pluses del personal de jefes, oficiales y tropa que por cualquier concepto asista al curso, así como los de material de todas clases que se precise, jornales, gratificaciones, útiles de escritorio, programas, impresos, gasolina, grasas y entretenimiento de automóviles para el transporte del citado personal, etc.; se asigna al curso la cantidad de 22.662 pesetas, de las cuales 8.247,55 serán libradas por la Intendencia general militar al pagador de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, "Instrucción de la oficialidad, incluso la de complemento y de las clases de tropa" (excepto Aeronáutica), y 14.414,45 serán entregadas al mismo pagador por la Pagaduría y Caja central, con cargo, 11.000, al remanente de las 90.000 presupuestadas para el curso de preparación de coroneles para el ascenso, ya celebrado en el presente año, y las 3.414,45 restantes con cargo a las 5.000 presupuestas para inspección de cursos en el año actual.

El número máximo de dietas a satisfacer al personal que concurra al curso será 16 (13 de duración del curso y tres de viaje para la incorporación al mismo y regreso a las guarniciones respectivas).

6.º El Capitán general de la primera región pondrá a disposición de la Escuela Central de Tiro del Ejército, cuando su General jefe lo solicite:

Una compañía de fusiles.

Una de ametralladores.

Dos coches, de 24 plazas, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo para el transporte de los jefes que asistan al curso.

7.º Cuanto con el curso se relaciona se ajustará, en tanto no se oponga a los preceptos de la presente disposición, a lo que estatuye la repetida real orden de 30 de noviembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 3 de julio último (D. O. núm. 148) para proveer una vacante de capitán de Estado Mayor, profesor, en el Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Emilio Pérez del Yerro, actualmente disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de la Inmaculada Concepción e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Antonio Maroto González, ascendido a dicho empleo por real orden circular de 9 del actual (D. O. núm. 229), continúe prestando sus servicios como profesor en el Colegio de Huérfanos de la Guerra hasta la terminación de los exámenes de septiembre próximo, en armonía con lo preceptuado en el artículo 22 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el concurso anunciado por real orden circular de 28 de agosto último (D. O. núm. 194) para proveer una vacante de teniente de Caballería, auxiliar de profesor del Grupo de Equitación, en la Academia General Militar, y designar para ocuparla, con carácter forzoso y en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la real orden circular de 28 de julio de 1926 (Colección Legislativa núm. 275), al de dicho empleo y Arma D. Emilio Moreno Catalina, con destino actualmente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director de la Academia General Militar e Interventor general del Ejército.

## Sección de Sanidad

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el farmacéutico primero D. Mariano Martínez Castilla, disponible forzoso en la primera región, pase destinado a la Farmacia Militar de esta Corte núm. 1, (F.), en comisión, en plaza de segundo, sin derecho a dietas, y que el farmacéutico segundo D. Vicente Reig Cerdá, de la Farmacia militar de Valencia, pase destinado a la de esta Corte núm. 1 (V.), continuando en su actual destino por necesidades del servicio, hasta que sea relevado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el practicante militar de Farmacia, D. Valeriano Alberca Serrano, de la Farmacia militar de esta Corte núm. 3, pase destinado, con carácter voluntario, a la del Hospital militar de Cádiz, cesando el eventual D. Emilio Arroyal Cañas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

## Sección de Aeronáutica

## SITUACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización al

sargento del Servicio de Aviación, radioelegrafista aéreo, Rafael de Nájera Rollan, para prestarlo en la Compañía de Líneas Aéreas Subvencionadas, S. A. (C. L. A. S. S. A.) y disponer que el mencionado sargento, cause alta en la fuerza sin haber de dicho servicio y en la situación b) del vigente reglamento de Aeronáutica, aprobado por real decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. número 251), con arreglo a lo que determina la real orden circular de 13 del actual (D. O. núm. 233).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

#### Sección de Artillería

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se asciende a cabo de obreros filiados de Artillería, en vacante reglamentaria que existe, al obrero de primera clase de la sexta sección, José González Fernández, por ser el número uno de los de su clase y estar apto para el empleo que se le confiere, asignándole en él la efectividad de primero de noviembre próximo, en cuya fecha causará el alta y baja correspondiente en la expresada sección, continuando destacado en la fábrica de Trubia, donde actualmente se halla.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNQUERA

Excmos. Sres. Capitanes generales de la sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el obrero filiado de la séptima sección, José San Juan Tardón, pasa destacado a la Escuela Automovilista de Artillería, y el de igual clase José Arenas López, de la octava sección y destacado en el regimiento de Artillería de costa número 2, pasa a la segunda Sección, prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Sevilla, verificándose el alta y baja de este último en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNQUERA

Señor...

### OBREROS FILIADOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se nombra obrero filiado de Artillería, al aspirante aprobado, de oficio forjador, Antonio Carreras Villalonga, artillero del regimiento mixto de Menorca, siendo destinado a la séptima sección, afecta al parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 7, en el que prestará el servicio de dicha especialidad, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNQUERA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se nombra obreros filiados de los oficios que se citan a los aspirantes comprendidos en la siguiente relación, siendo destinados, para efectos administrativos, a las secciones que también se expresa, pasando a prestar el servicio de su especialidad a las dependencias que se citan, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
MANUEL JUNQUERA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Ayudantes de maquinista.

Serafín García Muñiz, operario eventual de la fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas de instrucción en el regimiento de Artillería de costa, 2, pasando a la expresada fábrica de Trubia cuando las termine.

Antonio Díaz Morán, operario eventual de la fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas de instrucción en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, pasando a la expresada fábrica de Trubia cuando las termine.

##### Ayudantes químicos.

Antonio Morente Pérez, artillero, del regimiento ligero núm. 2 (Granada), a la octava sección, pasando destacado a la fábrica de Trubia.

Francisco García Quirosa, soldado, del servicio de Aviación, a la octava sección, pasando destacado a la fábrica de Trubia.

Gerardo Muñiz López, operario eventual de la fábrica de Trubia, a la octava sección, haciendo las prácticas de instrucción en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, pasando a la expresada fábrica de Trubia, cuando las termine.

### Carpinteros.

José Antonio Ballesta Sánchez, recluta, de la circunscripción de reserva de Infantería de Murcia núm. 29, a la primera sección, haciendo las prácticas de instrucción en el regimiento de Artillería a pie núm. 3, pasando a la fábrica nacional de Toledo, cuando las termine.

Juan Carretero Suárez, artillero, del regimiento a pie, 1, en segunda situación de servicio activo, a la primera sección, prestando sus servicios en concepto de destacado en la fábrica nacional de Toledo.

Madrid 28 de octubre de 1930.—  
Junquera.

### Sección de Sanidad

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el personal de maestros herradores-forjadores que figura en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Altaba Rodrigo y termina con D. Manuel Piera Yepes, pasa destinado a los Cuerpos y dependencias que también se indican, causando alta y baja en la revista de Comisario del mes de noviembre próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1930.

El Jefe de la Sección,  
FÉLIX ECHEVARRÍA

#### RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Altaba Rodrigo, del regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería, al quinto regimiento de Artillería ligera (grupo de Calatayud). (V.)

D. Rafael Borrero Mata, del regimiento de Infantería Ceuta, 60, supernumerario, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta (V.)

D. Juan de la Cruz Gallego Valero, del regimiento de Infantería África, 68, al batallón Cazadores de Segorbe, 12 (V.)

D. Emerenciano Valero Holgado, de las Intervenciones Militares de Larache, al regimiento Dragones de Santiago, noveno de Caballería. (V.)

D. Tomás Verdeguer Vaquero, del regimiento de Artillería ligera, 5, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería. (V.)

D. Pedro Barba Sánchez, de la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla, al regimiento de Artillería a caballo (supernumerario.)

D. Gregorio Molinero González, del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla (V.)

D. Joaquín Pérez Victorio, del regimiento de Artillería ligera, 3, supernumerario, al de Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería (C.)

D. Manuel Piera Yepes, de las Intervenciones Militares del Rif, al regimiento de Artillería ligera, 5 (F.)

Madrid 27 de octubre de 1930.—  
Echevarría.



**Consejo Supremo del Ejército y Marina****PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley

de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Africa Ruiz Aranda y termina con doña Alejandrina Ledo Pujadas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que de orden del Excmo. señor

Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

**El General Secretario,  
PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLIDOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede.		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Burgos.....	D.ª Africa Ruiz Aranda.....	Madre.....	»	Capitán de Carabineros, D. Ramón Torres Ruiz.....	1.375	00	»	»	Arts. 87 y 95 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	21	agosto	1929	Burgos.....	Burgos.....	Burgos.....	(A)
Palencia.....	» Luisa Vinuesa Besson.....	Huérfana.....	Viuda...	General de brigada, D. Eladio Roberto de Vinuesa y Martínez de Velasco.....	2.812	50	»	»	Reglamento Montepío Militar.....	1	junio	1930	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	(B)
Valencia.....	» Ana María Valiente Olaya.....	Huérfana.....	Solteras	Primer teniente de Caballería, retirado, D. Agapito Valiente Bañón.....	750	00	»	»	Idem.....	8	octubre	1929	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(C)
Ferrol.....	» Dolores García Martínez.....	Madre.....	»	Teniente de Artillería, D. Eduardo Armente García.....	1.000	00	»	»	Arts. 15 y 87 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	31	mayo	1930	Coruña.....	Serantes.....	Coruña.....	(Ch)
Lugo.....	» Guadalupe Castro Borja.....	Huérfana.....	Solteras	Capitán de Infantería, D. José Castro Oracia.....	1.000	00	»	»	Reglamento Montepío Militar.....	2	junio	1930	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.....	(D)
León.....	» Petra García Barrenegoa.....	Viuda.....	»	Auxiliar de primera clase de Administración Militar, retirado, D. Juan Ropero Hernández.....	750	00	»	»	Art. 2.º R. D. de 22 enero de 1924.....	30	agosto	1930	León.....	León.....	León.....	
Pontevedra.....	» Elvira Domínguez Lorenzo.....	Idem.....	»	Capitán de Infantería (E. R.), retirado, don Claudio Gómez Martínez.....	1.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	28	idem	1930	Pontevedra.....	Areas-Lomba.....	Pontevedra.....	
Zamora.....	» Ana María Sevillano del Olmo.....	Idem.....	»	Teniente del Cuerpo de Inválidos Militares, D. José Inés de la Iglesia.....	1.000	00	»	»	Idem.....	26	idem	1930	Zamora.....	Bermillo de Sayago.....	Zamora.....	
Madrid.....	» Isabel Rodríguez Carrillo.....	Idem.....	»	Teniente de la Guardia Civil (E. R.), don Antonio Rodríguez Mata.....	1.000	00	»	»	Idem.....	24	idem	1930	Pagaduría de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Sevilla.....	» María de la Concepción Ramírez García.....	Idem.....	»	Auxiliar mayor de la Administración Militar, retirado, D. José Rivero Moreno.....	1.000	00	»	»	Art. 2.º R. D. de 22 enero de 1924.....	15	idem	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Las Palmas.....	» María de los Remedios del Río Falcón.....	Idem.....	»	Capitán de Infantería (E. R.), retirado, don Manuel Picar Morales.....	1.000	00	»	»	Idem.....	11	julio	1930	Las Palmas.....	Las Palmas.....	Canarias...	
Cáceres.....	» Luisa López Comendador.....	Idem.....	»	Oficial segundo del Cuerpo de Oficinas Militares, retirado, D. Pedro Flores Serradilla.....	1.000	00	»	»	Idem.....	14	abril	1930	Cáceres.....	Aldeanueva del Camino.....	Cáceres.....	
Ceuta.....	» Alejandrina Ledo Pajadas.....	Idem.....	»	Auxiliar principal de Intendencia retirado, D. Tomás Ballesteros Hernández.....	1.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	1	agosto	1930	Salamanca.....	Ceuta.....	Ceuta.....	

(A) Se le permuta la pensión de 625 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del capitán de Carabineros D. Ramón Torres Mendoza, que se le concedió por acuerdo de 7 de octubre de 1907, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, desde el 21 de agosto de 1929, fecha de la presentación de la instancia.

(B) Se le transmite la referida pensión, que se concedió a doña Sofia Besson Palacios de Azaña por acuerdo de 4 de mayo de 1920, elevada a la cuantía expresada por acuerdo de 20 de agosto último, que percibirá la interesada en tanto conserve su actual estado civil y a contar desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de la madre. La diferencia entre la antigua pensión de 1.650 pesetas anuales y la nueva se abonará en la forma y condiciones

que se indican en el acuerdo últimamente citado; percibiendo los herederos de la causante la devengada desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento de ésta, y a partir de tal día se abonará tan sólo a la recurrente.

(C) Por fallecimiento de doña Ana María Olaya Mora quedó vacante la pensión de 470 pesetas anuales, que le fué concedida por acuerdo de 13 de octubre de 1914, y elevada a 750 pesetas anuales por otro de 30 de abril de 1929. Se les transmite por partes iguales la referida pensión hasta la fecha del fallecimiento de doña Carmen, ocurrido en 24 de octubre de 1929, y en su totalidad, y a partir de esta fecha, a doña Ana María, percibiéndola ésta en tanto conserve su actual estado civil y a contar desde la fecha indicada de 8 de octubre de 1929, siguiente día al fallecimiento de la madre. La diferencia de pen-

sión entre la antigua y la nueva se abonará en la forma y condiciones que se indican en el acuerdo últimamente citado, percibiendo los herederos de la causante la devengada desde primero de enero de 1929 hasta la fecha de su fallecimiento, y a partir de esta fecha, en coparticipación, por las huérfanas a quienes se les transmite, hasta el 24 de octubre de 1929, en que falleció, y a contar de este día se abonará únicamente a la recurrente.

(CH) Dicha pensión se abonará a la interesada mientras permanezca viuda, perdiéndola definitivamente si volviera a contraer matrimonio o mejorase de fortuna, y suspendiendo su cobro si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

(D) Se les transmite la referida pensión, concedida

a doña María Boya Tajonera por acuerdo de 10 de enero de 1919, en cuantía de 625 pesetas anuales y elevada a 1.000 por otro acuerdo de 13 de mayo de 1930, la que percibirán por partes iguales en tanto concuerden su actual estado civil, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobre-

viva, la parte de la que fallezca o pierda su aptitud legal. La diferencia entre la antigua pensión y la nueva se abonará en la forma y condiciones que se indicaban en el acuerdo últimamente citado; percibiendo los herederos de la causante lo devengado desde pri-

mero de enero de 1929 hasta la fecha de su fallecimiento, y a partir de ésta la percibirán las mencionadas recurrentes.

Madrid 18 de octubre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Pablo Tarres Reig y termina con Sinfarosa Bello Rodríguez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados

de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero de 1930 (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. número 166).»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1930.

El General Secretario,  
**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. Sr....

Relación que se cita

Gobierno militar o Autoridad que debe emitir el consentimiento a los interesados y a los cuerpos a que pertenecen los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Residencia de los interesados		Observaciones..
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
Barcelona	Pablo Tarrés Reig.....	Padre.....	Reg. Inf. Luchana, 28.....	Soldado de 2.ª, Ramón Tarrés Farrás.....	328	50	Ley 29 junio 1918 y 6 julio 1860 y R. O. 20 febrero 1928.	1	octubre.	1925	Manresa.....	Barcelona.....	(A)
Sevilla	Francisco Soria Baro.....	Idem.....	Reg. Inf. Granada, 34.....	Otro, Manuel Soria Martinez.....	328	50	Idem.....	1	enero...	1925	Utrera.....	Sevilla.....	(A)
Málaga	Vicente Guerrero Fernández.....	Idem.....	Reg. Inf. Mellilla, 59.....	Otro, Antonio Guerrero Fernández.....	328	50	Idem.....	9	octubre.	1924	Antequera (Calle Tinajerías, 4).....	Málaga.....	(A)
Segovia	Cipriana Marcos Herrán.....	Madre.....	Bón. M.ª Barcelona, 1.....	Otro, Faustino Fuentes Marcos.....	328	50	Idem.....	27	marzo..	1926	Valseca.....	Segovia.....	(B)
León	Zacarias López Salgado.....	Padres.....	Bón. Caz. Chiclana, 17.....	Otro, Serafín López Bello.....	328	50	Idem.....	3	octubre.	1925	Lago de Carucedo (Ayuntamiento de Carucedo).....	León.....	

(A) Se le conceden cinco años de atrasos que autoriza la Ley de Contabilidad a partir de la fecha demandando pensión.  
 (B) La fecha señalada es la del día siguiente al fallecimiento de su segundo esposo, que es la en que arranca su aptitud legal.  
 Madrid 18 de octubre de 1930.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

**Dirección General de Carabineros**

**INGRESOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Adolfo Morán Ortés y termina con José Martínez Gómez, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala, debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de aita y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid 28 de octubre de 1930.

El Director general,  
**ANTONIO VALLEJO**

Excmo. Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

*Altas condicionales como carabineros de Infantería.*

- Sargento, Adolfo Morás Ortés, del batallón montaña Antequera, 12, a la Comandancia de Estepona.
- Cabo, Manuel Andrés Morán Ortés, del batallón montaña Antequera, 12, a la Comandancia de Algeciras.
- Soldado, José López Solar, del regimiento Infantería Valencia, 23, a la Comandancia de Estepona.
- Soldado, D. Juan Quintana Muñoz, del tercer regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.
- Paisano, D. Jerónimo Ramos Vigo, reside en Cádiz, Fermín Salvochea, 5, a la Comandancia de Cádiz.
- Paisano, Juan Graña Puentes, reside en Vigo, María Auxiliadora, 6, a la Comandancia de Algeciras.
- Cabo, Aniceto Valverde Navarro, del sexto regimiento Zapadores Minadores, a la Comandancia de Algeciras.
- Paisano, Julio Muñiz Pérez, reside en Aguilas (Murcia), Florida Blanca, 42, a la Comandancia de Estepona.
- Paisano, Antonio Bataller Yáñez, reside en Cabañal (Valencia), Casas de Bonosa, a la Comandancia de Algeciras.
- Sargento, Julio Manuel García Soto, del regimiento Infantería Valencia, 23, a la Comandancia de Cádiz.
- Sargento, Francisco Benito Pérez, del batallón montaña Alba de Tormes, 2, a la Comandancia de Algeciras.
- Sargento, Carmelo Sastre Urrutia, del regimiento Infantería La Constitución, 29, a la Comandancia de Algeciras.
- Sargento, Antonio Fernández González, del batallón montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Algeciras.
- Sargento, Manuel Tabernero Bordallo, del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, 1, a la Comandancia de Cádiz.
- Sargento, Juan Molero Dávalo, del

regimiento Infantería Garellano, 43, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Eduardo Rodríguez Mato, de la octava Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Joaquín Peralta Ferrer, del regimiento Infantería Valencia, 23, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Domingo López Barrazal, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Diego Guevara Carmona, del regimiento Infantería Palma, 61, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Diego Vázquez Núñez, del regimiento Infantería Sicilia, 7, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Antonio Vieito Rodríguez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Algeciras.

Marinero, Alfonso Lloria Hernández, de la Base naval de Mahón, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Francisco Quintero González, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan Aylo Gómez, de la Comandancia Artillería de Cádiz, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Antonio Climent Pifias, reside en Vigo, Avenida García Barbón, 174, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Manuel Corredera Rodríguez, reside en Barcelona, Monserrat, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Luis García Martínez, reside en Aguilas (Murcia), Plaza San Rafael, 10, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Julián Argente del Castillo Jiménez, reside en Almería, Lucero, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Francisco Márquez Moncloa, reside en Estepa (Sevilla), a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Cayetano Martínez Mora, reside en Cartagena, Salvador de Albacete, 31, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Antonio de las Heras Escabia, reside en Huelva, Aragón, 12, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Maximino Diz Granada, reside en Bescos de Garcipollera (Huesca), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Agustín Pardo Solans, reside en Barcelona, Merced, 36, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Juan José Herrero Alfonso, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Luis Bosch Azarolas, reside en Barcelona, Pallars, 175, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Gumersindo Prieto Mena, reside en Lavadores (Pontevedra), a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Tomás González Puga, reside en Huelva, Carretera Gibraltár, 24, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Juan Sánchez Miguel, reside en Toledo, cuartel de Carabineros, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Manuel Barreiro Naval, reside en Vigo, Canceleiro, 58, a la Comandancia de Algeciras.

Paisano, Gabriel Soto Robles, reside en Aguilas (Murcia), Arcos, 40, a la Comandancia de Estepona.

Paisano, Ramón Pérez Pérez, reside en Valcarlos (Navarra), a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José López Loriente, del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, a la Comandancia de Cádiz.

Corneta, Rafael Santos Alberca, de la circunscripción reserva Infantería Zamora, 54, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Perfecto Bayan Expósito, de la circunscripción reserva Infantería Cáceres, 58, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, D. Antonio Benito Bueno, de la circunscripción reserva Infantería Alcalá, 3, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Rafael Zamora Castro, del regimiento Infantería Asturias, 31, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Jesús Marqués Román, del batallón Cazadores Africa, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Blas Boix García, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, José Cubero Blanco, del batallón Cazadores Africa, 8, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Victoriano Sánchez Martínez, del regimiento Infantería Vergara, 57, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Laureano González Palop, del regimiento de Guadalajara, 20, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Cristóbal López Andrade, del batallón Cazadores Africa, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Angel Coca Garrote, del regimiento Infantería Toledo 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Cándido Antón Martín, del regimiento Infantería Infante, 5, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Lisardo Becerril del Corral, del regimiento Infantería Toledo núm. 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Rafael Sáez San Miguel, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Florián Sanjuán Maes, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Eulogio Vaquero Conde, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Teófilo Cachorro Anaya, del regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Venancio Hoyo Grueso, del décimo regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Ladislao Valdés Galeo, de Regulares de Melilla, 2, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Miguel Pérez Martínez, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Amós García Rubio, de Regulares Tetuán, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Juan García Nevado, del re-

gimiento Infantería de la Reina, 2, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Carlos Montes Camarero, del batallón Cazadores Africa, 15, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Joaquín Baidal Vives, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Domingo Martínez Pérez, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Eusebio Vilellas Vidal, del Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Pedro Otero Cano, del regimiento Infantería La Lealtad, 30, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Francisco Serret Roda, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Estepona.

Soldado, Manuel Heras Santos, del batallón Ingenieros de Tetuán, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Antonio Vinuesa Vinuesa, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Francisco Carrillo Lozano, del regimiento Infantería Sevilla, 33, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Tomás Lara Porras, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Barreiro Braudariz, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Joaquín Casas García, del regimiento Infantería Valencia, 23, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Eusebio Antúnez Lozano, del regimiento Infantería Castilla, 16 a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Fausto Cobo Canis, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Estepona.

Sargento, Cornelio Canseco Menéndez, del regimiento Infantería Ceriñola, 42, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Narciso Mendos Martínez, del regimiento Infantería Africa, 68, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Miguel Luengo Alberca, del regimiento Infantería Príncipe, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Fulgencio Ródenas Fernández, del regimiento Infantería Sorria, 9, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Salvador Camaño Flores, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Silviano Ocariz Osés, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Martín Campo Velasco, del 11 regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Alfonso Ruiz Pallarés, del regimiento Infantería La Corona, 71, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Miguel Marín Barriuso, del 11 regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Paulino Babarro Conde, del batallón Cazadores Mérida, 13, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Luis Aucas Martín, del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Simón Perdices Bernal,

del regimiento Infantería Gerona, 22, a la Comandancia de Algeciras.

*Altas condicionales como carabineros cornetas.*

Trompeta, Tomás Martín Gallego, del 16 regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Estepona.

Corneta, Ramón Malle Morales, del regimiento Infantería Murcia, 37, a la Comandancia de Estepona.

Corneta, José Pérez Casas, del regimiento Infantería Zamora, 8, a la Comandancia de Tarragona.

Corneta, Julio García Jambrino, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Estepona.

Tambor, Francisco Herrero Esteban, del regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Estepona.

Cabo cornetas, José Díaz Merchán, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo cornetas, Romualdo Muñoz López, del regimiento Infantería Granada, 34, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo cornetas, Jacinto Escañuda

Rodríguez, del regimiento Infantería Zaragoza, 12, a la Comandancia de Tarragona.

Corneta, Luis Bazaga Toré, del regimiento Infantería Asia, 55, a la Comandancia de Tarragona.

Corneta, José Martínez Gómez, del regimiento Artillería Costa, 1, a la Comandancia de Algeciras.

**Notas.**—Los individuos comprendidos en la relación que antecede se presentarán para ser examinados y filiados el día 4 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la comandancia de destino o en la más próxima al punto de su residencia, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de Autorización Militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

El examen será con arreglo al programa oficial que se publicó en el D. O. núm. 172, real orden circular de 28 de julio de 1930, y el que fuese desaprobado perderá todos los derechos adquiridos para el ingreso en el Cuerpo.

Los admitidos condicionalmente que

no se presenten a ser filiados en una Comandancia en la fecha que se les designa, serán dados de baja, sobreentendiéndose que renuncian al ingreso, excepto cuando concurren causas independientes a su voluntad, debidamente comprobadas.

Los jefes de los Cuerpos activos y circunscripciones de reserva y alcaldes de las localidades de su residencia, comunicarán a los interesados la citada admisión, dando cuenta a este Centro de haber quedado enterados.

Los individuos que se hallen en activo servicio, presentarán para ser filiados certificado de antecedentes penales y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite su situación militar y cédula personal.

Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los admitidos como cornetas, serán filiados en las condiciones que determina la circular núm. 21 de 27 de mayo de 1926.

Madrid 28 de octubre de 1930.—Vallejo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del Reglamento, de los Señores Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite.	Cuerpos a que se remiten las cuotas
		Día	Mes	Año			
Coronel	D. Adolfo Pahissa Canavel	17	febrero	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Ana López	1.000	Secretaría.
Teniente	Jesús López Otín	21	idem	1930	Su madre D. <sup>a</sup> Pilar Otín	1.000	Reg. Toledo, 35.
Oral. brigada	Juan Eymar Cuadrado	17	abril	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Emiliana Fernández	1.000	Secretaría.
Capitán	Fernando Pérez Pardo	19	idem	1930	Su padre D. Justo Pérez	1.000	Reg. del Ferrol, 65.
Oral. brigada	Emilio Carril Martínez	19	idem	1929	Su viuda D. <sup>a</sup> Josefa Matute	1.000	Reg. Badajoz, 73.
Comandante	José Morell Borrás	8	mayo	1930	Su id. D. <sup>a</sup> María Cervera	1.000	Zona Lérida, 20.
Teniente	Manuel Alonso Arcos	9	idem	1930	Sus hijos D. <sup>a</sup> Emma y D. Elipio Alonso	1.000	Zona Cázares, 41.
Otro	Manuel Gutiérrez Morán	9	idem	1930	Su hija D. <sup>a</sup> Felisa Gutiérrez	1.000	Zona Valencia, 14.
Otro	Francisco Martín Guinaldo	18	idem	1930	Sus hijos D. <sup>a</sup> Manuela, D. <sup>a</sup> Valeriana y don Rafael Martín	1.000	Zona Salamanca, 38.
T. coronel	Emilio Alaguero Vega	20	idem	1930	Su hijo D. Rafael Alaguero	1.000	Reg. Castilla, 16.
Teniente	Victoriano Quirós Kojas	23	idem	1930	Sus hijos D. Eufasio, D. <sup>a</sup> María, D. José, don Luis, D. <sup>a</sup> María Luisa y D. <sup>a</sup> Juana Quirós	1.000	Zona Toledo, 2.
Comandante	Modesto Posada Panero	25	idem	1930	Sus id. D. <sup>a</sup> Ana, D. <sup>a</sup> Luisa y D. Manuel Posada	1.000	Zona Barcelona, 18.
Otro	Carlos de Landa y de León	1	junio	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Margarita Porta	1.000	Reg. Luchana, 28.
Capitán	Ciriaco Hombrados López	2	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Ciriaca Jiménez	1.000	Zona Valencia, 14.
Coronel	Francisco Cánovas Serrano	4	idem	1930	Sus hijos D. Francisco, D. <sup>a</sup> Josefa, D. <sup>a</sup> Isabel, D. <sup>a</sup> María y D. Antonio Cánovas	1.000	Reg. La Corona, 71.
T. coronel	Pío Echevarría Lecuona	7	idem	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Pilar Guadarrama	1.000	Bón. M. <sup>a</sup> La Palma, 8.
Oral. brigada	Alejandro Dema Soler	14	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Enriqueta Giraldo	1.000	Reg. Princesa, 4.
Coronel	Vicente Ruiz Mosse	14	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Asunción Iradier	1.000	Reg. Oaipúzcoa, 53.
Capitán	Carmelo Berrocal Martín	14	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Juana Martínez	1.000	Zona Salamanca, 38.
Alférez	Manuel Sánchez Maestre	15	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Vicenta Castro	2.000	Bón. Caz. Las Navas, 10 y Reg. Valencia, 23.
Comandante	Domingo Toscano Quesada	19	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Asunción Blanco	1.000	Zona Málaga, 11.
Capitán	Felipe García Mencía	19	idem	1930	Sus hijos D. Francisco y D. Felipe García	1.000	Habilitado de Clases, 5. <sup>a</sup> región
Alférez	Benito Magaz Babón	20	idem	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Joaquina Fuentes	1.000	Zona Valladolid, 36.
Teniente	Rafael Barberá Marín	22	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Constantina Jaén	1.000	Zona Alicante, 16.
Capitán	Vicente Estévez Monreal	24	idem	1930	D. Vicente Estévez Romero	1.000	Zona Castellón, 22.
Comandante	Joaquín Alfaraque Vázquez	6	julio	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Elisa Villegas	1.000	Reg. Alava, 56.
Teniente	Deogracias Esteban Pascual	8	idem	1930	D. <sup>a</sup> Herminia Esteban	1.000	Zona Zamora, 87.
Comandante	Rafael Morón Iglesias	9	idem	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Carmen García	1.000	Reg. Zaragoza, 12.
T. coronel	José Nestares Buena	12	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Dolores Cuéllar	1.000	Zona Granada, 12.
Otro	Manuel Morales Cabacino	15	idem	1930	Sus hijos D. Humberto, D. <sup>a</sup> Magdalena y doña Adela Morales	2.000	Zona Barcelona, 18.
Capitán	Anacleto Forte Barneto	1	agosto	1930	D. <sup>a</sup> Francisca Delgado	1.000	Zona Badajoz, 5.
Comandante	Agapito Miguélez Franco	3	idem	1930	Su viuda D. <sup>a</sup> Baltasara Luengo	1.000	Zona Burgos, 28.
Teniente	José Ochoa Ardanaz	3	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Clotilde Prados	250	Reg. San Fernando, 11.
Alférez	Juan Marcos Ibáñez	6	idem	1930	Su id. D. <sup>a</sup> Manuela Dobouzet	1.000	Habilitado Retirados 5. <sup>a</sup> región.
<b>ANTICIPOS</b>							
Alférez	D. Avilino Parente Pesiro	16	agosto	1930		1.000	Zona Orense, 44.
Coronel	Sixto Sánchez Serral	19	idem	1930		1.000	Reg. Guadalupe, 20.
Capitán	Claudio Gómez Martínez	27	idem	1930		1.000	Reg. Artillería Ligera, 8.
T. coronel	Victoriano Esteban González	31	idem	1930		1.000	Zona Valladolid, 36.
Teniente	Angel Bueso Martínez	7	septbre	1930		1.000	Zona Valencia, 14.
Coronel	Cándido Sotelo Losada	16	idem	1930		1.000	Zona Oviedo, 46.
T. coronel	Leandro López Doriga	16	idem	1930		1.000	Idem.
Comandante	Faustino Pico Encabo	17	idem	1930		1.000	Zona Cáceres, 41.
T. coronel	Juan García Navarro	19	idem	1930		1.000	Reg. Luchana, 28.
Coronel	Quirico Aguado Manrique	19	idem	1930		1.000	Zona Zaragoza, 23.
T. coronel	Rafael Cantalapiedra Hernando	19	idem	1930		1.000	Reg. Jaén, 72.
Capitán	Enrique Rivera Garmona	23	idem	1930		1.000	Secretaría.
T. coronel	Carlos Medina Alvarez	8	idem	1930		1.000	Idem.
<b>TOTAL</b>						48.250	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación, hoy día de la fecha, por falta de documentos, 50 defunciones, que, deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 50.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros Jefes de Cuerpo, tengan muy presente que, en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Vicepresidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Zona de Oviedo, 46, agosto y septiembre; Habilitación de Generales, 2.<sup>a</sup> región, agosto y septiembre; ídem de Clases de la 5.<sup>a</sup> región, agosto y septiembre; Pagaduría, 3.<sup>a</sup> región, agosto y septiembre; ídem de la 5.<sup>a</sup> región, agosto y septiembre.

Madrid 30 de septiembre de 1930.—El Teniente coronel Secretario, José Mantilla.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El General Vicepresidente, R. de Rivera.

# DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas  
 Número o pliego atrasado..... 0,50 >  
 Programas..... 0,50 >

### SUSCRIPCIONES

<b>Al Diario Oficial</b>		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 >
	Extranjero.....	54,00 >
<b>A la Colección Legislativa.</b>		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 >
	Extranjero.....	24,00 >
<b>Al Diario Oficial y Colección Legislativa.</b>		
SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 >
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 >
	Extranjero.....	66,00 >

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

### PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

#### Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha. Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: 4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo. Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

#### Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadernados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

### La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y no al referido Depósito.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.